



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 124-2025-GOB

Huacho, 12 de marzo de 2025



**VISTO:** El Oficio N.º 072-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 13 de febrero de 2025; el Informe N.º 326-2025-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 04 de marzo de 2025; el Memorando N.º 1081-2025-GRL/GRI, de fecha 04 de marzo de 2025; el Informe N.º 184-2025-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 07 de marzo de 2025; el Informe N.º 0009-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 10 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0653-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0028-2025-GRL/GRGAD, de fecha 12 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0666-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de marzo de 2025; y el Informe N.º 0017-2025-GRL/GRAJ, de fecha 12 de marzo de 2025; y;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;



Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos





establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...).”



Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos”;

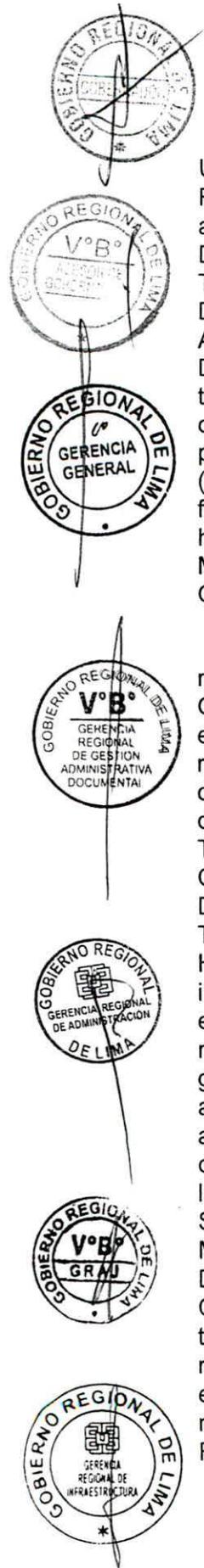


Que, mediante Oficio N.° 072-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur (GSRLS), adjunta el Informe N.° 0220-2025-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.° 066-2024-GRL-LIMA SUR, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2445596, con un presupuesto total de inversión de S/10 217 064.09 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un sistema de contratación a suma alzada, (...) concluyendo que, (...) se considera procedente solicitar la asignación presupuestal por un monto total de S/4 246 632.00 soles, con la finalidad de garantizar la continuidad y cumplir con las metas programadas del PIP en mención, por el monto de S/17 000 000.00 soles, (...) recomendando se oficie a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) para que emita opinión en base a sus competencias, (...);



Qué, mediante Informe N° 326-2025-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC), de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.° 093-2025-GRL-GRI/DRTC-RLCR, emitido por el coordinador de su Unidad de Estudios y Proyectos y





Unidad Formuladora, mediante el cual informa que, (...) mediante Resolución Directoral Regional N.° 179-2024-GRL-GRI/DRTC, de fecha 28 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico del PIP denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-118, TRAMO COCACHACRA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, DISTRITOS DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA-SANTIAGO DE TUNA-SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2639828, cuyo costo total asciende a la suma de S/96 412 619.25 soles, con precios referidos al mes de octubre de 2024, bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, (...) el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado para el año 2025, resulta insuficiente para dar cobertura a la ejecución física total de las metas planteadas, por lo que, en ese contexto se dispone como habilitador el proyecto en mención, (...) la misma que ha sido formalizada mediante Memorando N.° 1081-2025-GRL/GRI, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la GRI, (...);

Que, mediante Informe N.° 184-2025-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la GRPPAT, adjunta el Informe N.° 056-2025-GRL/GRPPAT/OPMI/JADTY, emitido por su especialista en inversiones, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-118, TRAMO COCACHACRA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, DISTRITOS DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA-SANTIAGO DE TUNA-SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2639828, de la DRTC; la inversión presenta un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, por lo que, según el Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto en inversiones con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, aprobada por la Resolución Directoral N.° 003-2025-EF/50.01, quedando apto para la anulación de recursos, por el monto de S/4 176 501.00 soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos a favor del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2445596, de la GSRLS, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la SPMI emite OPINIÓN FAVORABLE, con respecto a las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento citado aprobado por la Resolución Directoral mencionada, confirmando el monto mencionado, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 15 FONCOR), para el año fiscal 2025, (...);



Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) mediante el Informe N.° 0009-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 10 de marzo de 2025, adjunta el Informe N.° 0002-2025-GRL-GRPPAT/SP-RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras; transfiriendo la suma de S/4 176 501.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad complementar recursos para continuar con la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2445596, a cargo de la GSRLS, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 0653-2025-GRL/GRPPAT y 0666-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 y 12 de marzo de 2025, la GRPPAT considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/4 176 501.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0028-2025-GRL/GRGAD, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0017-2025-GRL/GRAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;





Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/4 176 501.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E  
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PROYECTO

: 2639828 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM - 118, TRAMO COCACHACRA, SANTIAGO DE TUNA, SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA, DISTRITOS DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - SANTIAGO DE TUNA - SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA DISTRITO DE SANTIAGO DE TUNA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4,176,501.00

**TOTAL PROYECTO**

**4,176,501.00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001**

**4,176,501.00**

**TOTAL PLIEGO**

**4,176,501.00**

**ALA:**



**UNIDAD EJECUTORA**

**: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR**

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO

: 2445596 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4,176,501.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTAL PROYECTO	<u>4,176,501.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002	<u>4,176,501.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>4,176,501.00</u>



**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000319  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/03/2025

DOCUMENTO : 107 / 124-2025-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL INFORME N° 02-SP-RRGS

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0138						REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	4,176,501	0
2639828						MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA	4,176,501	0
						4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	4,176,501	0
						15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	4,176,501	0
						6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,176,501	0
<b>TOTAL</b>							<b>4,176,501</b>	<b>0</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000032

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/03/2025

DOCUMENTO : 107 / 124-2025-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 10/03/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA CON CUI 2445596

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090							0	4,176,501
2445596							0	4,176,501
4000037							0	4,176,501
15							0	4,176,501
6	2.6						0	4,176,501
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>4,176,501</b>

